

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VII

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Recurrida

V.

KEVIN UBIÑAS GERENA

Peticionario

KLCE202301439

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de Aguadilla

Caso Núm.:
ALA2023G0050
ASC2023G0095-96

Sobre:
SUPRESIÓN DE
EVIDENCIA

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Domínguez Irizarry, la Jueza Grana Martínez y el Juez Pérez Ocasio.

Grana Martínez, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de febrero de 2024.

Conforme a la discreción que ostentamos para expedir el recurso de *certiorari*, declinamos ejercer la misma, por lo que denegamos la expedición del recurso presentado.

Nuestra determinación se fundamenta en la ausencia de criterios que justifique nuestra intervención con una resolución interlocutoria dentro de un proceso criminal. Véase, *Pueblo v. Rivera Montalvo*, 205 DPR 352, 372 (2020); *Pueblo v. Díaz De León*, 176 DPR 913, 918 (2009).

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Notifíquese inmediatamente.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones